



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00685812- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la UNC solicita autorización para efectuar diversos llamados a concurso cerrado interno para la cobertura de cargos iniciales del agrupamiento correspondiente, en el marco de la aplicación de las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Que en el orden 14, la Oficina de Relaciones Laborales informa el listado del personal contratado y las Áreas en que se desempeñan quienes cumplen los requisitos establecidos en dichas Actas Paritarias;

Que por el expediente EX-2025-00579038- -UNC-DGME#SG, la Secretaría de Gestión Institucional informa la disponibilidad de cargos vacantes de la dependencia;

Lo actuado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 7 y 9;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular obrante en el orden 15;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría General de la UNC a efectuar llamados a concursos cerrados internos, por aplicación del Acta Paritaria N° 13 y art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12, en la categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tuviera dos (2) años de antigüedad nodocente al momento del llamado (Acta Paritaria N° 40), según el informe elaborado por la Oficina de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los llamados a concurso se realizarán de acuerdo a las razones de servicio, considerando la disponibilidad de cargos vacantes, según lo

establecido en el Acta Paritaria N° 13.

La financiación necesaria para la instrumentación de lo dispuesto precedentemente, deberá ser cubierta exclusivamente con los créditos presupuestarios que se le asignen a la Secretaría General.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el señor Secretario General las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el art. 16 del Anexo I de la Ord. HCS 7/12, el Jurado que intervendrá en los llamados a concurso referidos en los artículos anteriores, y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Relaciones Laborales.